

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 16 de Junio de 2022

EDICIÓN N° 4050

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1086 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de junio del año en curso a las 19:42 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el Señor Vicegobernador.

1087 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de junio del año en curso, a las 19:40 horas.

1089 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Oficinas, Dormitorios y Comedor Dirección Nacional de Migraciones - Paso Internacional Pino Hachado" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1090 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Construcción Viviendas Comunidades Mapuches Poi Pucón, Las Horquetas, Puel, Currumil, Ñorquinco y Catalán, Departamento Aluminé" que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

1091 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Destacamento Policial - Comisión de Fomento Sauzal Bonito" que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

1092 - Otorga un Aporte No Reintegrable a las Municipalidades de Aluminé y de Villa Pehuenia para continuidad de la asistencia necesaria en virtud de los hechos acontecidos por incendios ocurridos en esas zonas, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1093 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1757/1990, destinado al pago pendiente del seguro obligatorio para circular respecto del camión marca Iveco, perteneciente a la mencionada comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1094 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, por los importes que en cada caso se indica, destinados a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares del Ciclo Lectivo 2021.

1095 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de dos mil (2.000) gorras para fuerza de seguridad, tipo quepi, las cuales serán destinadas al Personal de Seguridad de la Institución Policial.

1096 - Autoriza en los términos del Artículo 64°, apartado 2, inciso d) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, la contratación de reactivos de laboratorio, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1097 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, apartado 2, inciso c) a favor de la firma Belclau S.A., por el período de cuatro meses y con opción a prórroga, por el servicio de limpieza, refrigerio y mantenimiento, para el edificio sito en calle Belgrano N° 398, donde se encuentran dependencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (Dirección de Tierras) y de los Ministerios de Gobierno y Educación; de Turismo; Economía e Infraestructura (Dirección Provincial de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos), U.P.E.F.E., Ministerio de Salud (SIEN) y Ministerio de Producción e Industria, como así también para las dependencias externas de este último.

1098 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la sanción de la presente norma, a la agente Quiroga Mirian Beatriz, Ley 3046, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, de acuerdo a lo normado en los Artículos 26° -Deberes- Puntos: 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 27° -Prohibiciones- Puntos: 5 y 6 y Artículo 111°, inc. i), apartados b) y f) del E.P.C.A.P.P., por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9°, incisos a), b), d), e) y 10°, inc. f) del mismo cuerpo legal, en concordancia a lo previsto en el Artículo 28° Capítulo II,

Título II del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3046, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

1099 - Dispone el cese de los servicios del Comisario Inspector Patricio Ariel Merino, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

1100 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Agente Nuevo Cuadro Ruth Fátima Jaque, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

1101 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Tratamiento, Luis Horacio Rubilar, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1102 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0415/2022.

1103 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0165/2022.

1104 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0359/2022.

1105 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0374/2022.

1106 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0363/2022.

1107 - Convalida la Resolución N° 227/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00489458-NEU-DESP#SDTA.

1108 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, con destino a la puesta en operación de canales de riego y drenaje.

1109 - Autoriza un Aporte No Reintegrable para financiar pago de gastos corrientes del Ejercicio 2022, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - Neuquentur S.E..

1110 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Viviendas Brigada Rural y Abigeato Aluminé - Jefatura de Policía" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a complementar la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la Provincia y brindar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

1111 - Autoriza la Comisión de Servicios a los funcionarios y agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a participar de la Misión Comercial a Chile, a realizarse los días 8 al 11 de junio del corriente año en las localidades de Temuco y Valdivia, República de Chile.

1112 - Autoriza la comisión de servicios a la Licenciada Marisa Focarazzo y a la Licenciada Débora Noemí Calore, desde el 12 al 17 de junio de 2022 para participar en la Feria Fiexpo, que se realizará en Panamá, entre los días 13 al 16 de junio de 2022.

1113 - Designa como Escribano Titular del Registro Notarial N° 7 de la ciudad de Neuquén, al Escribano Enrique Fernando Virgala Mingolla, a partir de la firma del presente Decreto.

1114 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote A, con una superficie de 4 Has., 82 As., 85,23 Cas., Nomenclatura Catastral 09-23-083-9986-0000 y Lote B, con una superficie de 12 Has., 65 As., 42,18 Cas., Nomenclatura Catastral 09-23-083-9290-0000, ambos del Plano de Mensura 5824-05753/13 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo Plano de Mensura.

1115 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote 48 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Añelo-Pehuenches, el cual no consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Plano de Mensura E2756-6030/02, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo Plano de Mensura.

1116 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Centenario, en el Estado Fático-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como: Lote

B, Mza. 2, Nomenclatura Catastral 09-23-051-8461-0000, Plano de Mensura 2318-3692/89, superficie 1.072,00 m², de dominio fiscal Provincial, localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1117 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir de la fecha que para cada caso se indica, a las personas detalladas en el Anexo que integra el presente Decreto, que fueran designadas oportunamente por Decreto N° 0176/20.

1118 - Da de baja a las personas que se detallan en el Anexo, en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indican, quienes fueran designadas por el Decreto N° 168/20 y el Decreto DECTO-2022-220-E-NEU-GPN, a partir de la fecha de emisión de la presente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado – Mina: “Iguana” - Expte. N° 4802-000300/2008; **EX-2022-00779455- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.750 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Neuquén. Escritura N° Tres (3). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “Iguana”, la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Fs. 1 consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.791.775; Y (Este)= 2.463.986. 3. El polígono del Área de Indisponibilidad de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 2.750 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada X: 5.793.000 - Coordenada Y: 2.460.000; Vértice 2= Coordenada X: 5.793.000 - Coordenada Y: 2.465.000; Vértice 3= Coordenada X: 5.787.500 - Coordenada Y: 2.465.000; Vértice 4= Coordenada X: 5.787.500 - Coordenada Y: 2.460.000. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento pesos veintiocho (\$28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Iguana” y su Área de Indisponibilidad totaliza 2.750 hectáreas. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento “Iguana”, solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar informes de catastro, tierras y registro de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. A Orden 2°, Fs. 07 consta: Zapala, 10 de octubre de 2008. La superficie de 2.750 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado, tramitada bajo Expediente N° 4802-00300/2008, bajo el nombre de Iguana, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 5.500 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores de 5.000 metros, con un acimut de 90°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar

'94 X= 5793000 e Y= 2460000. La Manifestación de Descubrimiento queda definida por la intersección las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5791775 e Y= 2463986. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. A Orden 2°, Fs. 45 consta: Zapala, 26 de noviembre de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000300/2008, Fs. 46. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.750 Has., solicitadas para la s/Manifestación descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Iguana", tramitado por el Expte. N° 4802-000300/2008, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Los Chihuidos según el siguiente detalle: 1.029 Has., 01 As., ubicadas dentro del Lote A8 que es parte de los Lotes Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6704-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/18-RPI; a Fs. 19/20-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 08 As., ubicadas dentro del Lote A4 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0503-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Aravena Juan Santiago (Oficios obrantes a Fs. 21/23-RPI; a Fs. 24/25-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 307 Has., ubicadas dentro del Lote A5 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 26-D.P.Ce.I.T.; 29/30-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.079 Has., 93 As., ubicadas dentro del Lote A7 que es parte de los Lote Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7002-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garrido Cancio Juan (Oficios obrantes a Fs. 28-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 29/30-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 184 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote A13 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Ramón Antonio (Oficios obrantes a Fs. 31-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 32-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 9 As., ubicadas dentro del Lote A6 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0411-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fuentealba José Ariste (Oficios obrantes a Fs. 33-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 36-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 10 As., ubicadas dentro del Lote A12 que es parte de los Lotes Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6910-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Orlando Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 35-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 36-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 129 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote A3 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0183-0000, cuyo dominio costa a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Alberto José Medel (Oficios obrantes a Fs. 37-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 38-RPI; 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.281 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.469 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico.-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, consta: Zapala, 04 de mayo de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon

y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10, 16 y 24-06-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Grillo 2" - **Expte. N° 4802-000947/2010**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.999 Has., 52 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (C.P. 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X (Norte)= 5.815.400; Y (Este)= 2.462.177. 3. El Área de Indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 3.360 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis Anexo: Vértice 1= Y: 2.460.400 - X: 5.816.200; Vértice 2= Y: 2.460.400 - X: 5.816.200; Vértice 3= Y: 2.460.400 - X: 5.807.800; Vértice 4= Y: 2.460.400 - X: 5.807.800. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento de pesos tres mil (\$3.000) y muestra legal del mineral hallado. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Grillo 2". 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios, siendo el área solicitada, Fracción de menor extensión correspondiente al Cateo titularidad de mi mandante Expediente N° 2748-2005. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Grillo 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los Informes Catastrales, de Tierras y de la Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl H. Julián. Zapala, 05 de marzo de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/95 del Expte. N° 4802-000947/2010. La superficie de 2.999 Has., 52 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Grillo 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-000947/2010 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.815.400 e Y= 2.462.177. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.816.200,00 e Y= 2.460.400,00, sus lados miden: Al Norte, con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.816.200,00 e Y= 2.464.400,00. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 5.400 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.810.800,00 e Y= 2.464.400,00. La segunda parte con 750 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.810.800,00 e Y= 2.463.650,00. La tercera parte con 2.210 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.808.590,00 e Y= 2.463.650,00. La cuarta parte con 775 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.808.590,00 e Y= 2.462.875,00. La quinta parte con 490 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.808.100,00 e Y= 2.462.875,00. Al Sur con 2.475 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.808.100,00 e Y= 2.460.400,00. Al Oeste con 8.100 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie

de 2.999 Has., 52 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Grillo 2", tramitado por el Expte. N° 4802-000947/2010, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 21 Has., 37 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 18/20-RPI; a Fs. 21/22-D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 333 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 28/30-RPI; a Fs. 12/15-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 31/32-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.336 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 33/35-RPI; a Fs. 12/15-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 36/37-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.180 Has., 6 As., ubicadas dentro del Lote J que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2205-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labra Domingo Antonio (Oficios obrantes a Fs. 95-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 127 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote H1 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1907-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Arguello Luis Fernando (Oficios obrantes a Fs. 45/47-RPI; a Fs. 36/37-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.797 Has., 55 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.201 Has., 97 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Locaciones, Pozos. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de marzo de 2020. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de marzo de 2021. Registro Número Uno (1). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10, 16 y 24-06-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2" - Expte. N° 4802-000856/2010; **EX-2021-00652875- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.998 Has., 18 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura N° Cinco (5). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2", la cual transcripta en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1, consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5.400), constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en

la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.811.820; Y (Este)= 2.458.180. 3. El polígono del Área de reserva de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 3.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar Posgar '94, conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada Y: 2.453.400 - Coordenada X: 5.816.000; Vértice 2= Coordenada Y: 2.455.000 - Coordenada X: 5.816.000; Vértice 3= Coordenada Y: 2.455.000 - Coordenada X: 5.815.117; Vértice 4= Coordenada Y: 2.458.400 - Coordenada X: 5.815.117; Vértice 5= Coordenada Y: 2.458.400 - Coordenada X: 5.808.400; Vértice 6= Coordenada Y: 2.453.400 - Coordenada X: 5.808.400. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley en concepto de Manifestación de Descubrimiento de tres mil pesos (\$3.000). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Mulita 2" y su área de reserva exclusiva se ajusta a la tercera y última reducción del cateo 2749/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 569/2007. 6. Los terrenos donde se ubica el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por todo lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Mulita 2", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible con sus respectiva aclaratoria, la cual dice: Raúl Horacio Julian, Apoderado N° 11. A Orden 6°, consta: Zapala, 03 de septiembre de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 2.998 Has., 18 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2", tramitado por el Expte. N° 4802-000856/2010, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 27 Has., 08 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta a la Sra. María Ofelia Arguello (Oficios obrantes a Fs. 33/34-RPI; a Fs. 48/52 Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 160 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote M del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta el Sr. Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes a Fs. 37/38-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 2.214 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs.37/38-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 595 Has., 65 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 42-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.042 Has., 53 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 595 Has., 65 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 8°, consta: Zapala, 13 de septiembre de 2021. La superficie de 2.998 Has., 18 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Mulita 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-000856/2010; EX-2021-00652875- -NEU-MINERIA#SEMH, resultantes de la modificación de Fs. 60 de Orden 3, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción

B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.811.820 e Y= 2.458.180. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.816.000,00 e Y= 2.454.060,00, sus lados miden: Al Norte en tres partes. La primera parte con 940 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.816.000,00 e Y= 2.455.000,00. La segunda parte con 883 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.815.117,00 e Y= 2.455.000,00. La tercera parte con 3.400 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.815.117,00 e Y= 2.458.400,00. Al Este con 6.717 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.808.400,00 e Y= 2.458.400,00. Al Sur con 4.340 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.808.400,00 e Y= 2.454.060,00. Al Oeste con 7.600 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Pozo Hidrocarburífero, ejido de los Chihuidos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 11°, consta: Lunes 16 de mayo de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10, 16 y 24-06-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 16 de septiembre de 2022 a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 7712-000405/2017; **EX-2021-00097382-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Acevedo Romanella Héctor Esteban, con una superficie de 49 Has., 21 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 16 y 24-06-22

CONTRATOS

BLACK SERVICES S.R.L.

Modificación de Contrato (Objeto Social)

Fecha de Modificación de Contrato: 10/05/2022. Socios: Luis Juan Carlos Méndez, nacido el 28 de enero de 1985, D.N.I. N° 31.327.945, CUIT N° 20-31327945-7, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Romina Díaz Belzunegui, D.N.I. 30.391.658, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene.

ne, domiciliado en calle Lanín N° 1.597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Matías Oscar Ullua, nacido el 16 de septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.405.510, CUIT N° 20-30405510-4, argentino, casado en primeras nupcias con Ángela Romina Gutiérrez, D.N.I. N° 27.646.188, de profesión comerciante, domiciliado en Sección Zona Chacras, Paraje La Parra s/n de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Modificación de Contrato: Han resuelto modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Industrial: Servicios y asistencia técnica en mantenimiento y reparación de torques de bridas en obras, yacimientos y boca de pozo; B) Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios; C) Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. El presente edicto fue ordenado en autos: "BLACK SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. N° 27531/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 7 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-22

"RAZA S.R.L."

Por instrumento de fecha 25 días del mes de marzo de dos mil veintidós, las siguientes personas: María Florencia Alonso, argentina, nacida el 11 de agosto de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 32.198.241, CUIT 27-32198241-2, casada en primeras nupcias con Walter Osvaldo Torta, Documento Nacional de Identidad Número 22.961.572, Licenciada en Administración y Martillera, domiciliada en la calle Colonia Alemana N° 1.378 de la ciudad de Neuquén y Rocío Alonso, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad Número 38.812.893, CUIL 27-38812893-9, soltera, Abogada, domiciliada en la calle Antártida Argentina N° 858 de la ciudad de Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de RAZA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En calle Tucumán N° 335 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos para la remediación de suelos; b) Servicio profesional de asesoramiento relacionado al cuidado ambiental. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. Capital: Se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad a la señora Rocío Alonso, Documento Nacional de Identidad Número 38.812.893. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Artículo 55 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RAZA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°.../22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección,... Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-22

“INSUMOS MÉDICOS PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado del 31/05/2022, se constituyó la sociedad: “INSUMOS MÉDICOS PATAGONIA SAS”. Socios: Christian Javier Colazo, argentino, nacido el 29/05/1974, DNI 23.884.806, CUIL 20-23884806-8, soltero, Licenciando en Comercialización, domicilio Río Limay 63, Cipolletti, Río Negro y Carlos Andrés Gilio, argentino, nacido el 07/07/1981, DNI 28.911.699, CUIL 20-28911699-1, Licenciando en Comunicación, casado en primeras nupcias con María Marquinez Puntel, DNI 30.183.016, domicilio Los Cerezos 883, Cipolletti, Río Negro. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comercialización de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud. Capital: \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas: Christian Javier Colazo, la cantidad de 50.000 y Carlos Andrés Gilio, la cantidad de 50.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Carlos Andrés Gilio. Suplente/s: Christian Javier Colazo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-06-22

NQN AGUA S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de junio de 2022, las siguientes personas: García García Héctor Lucio, argentino, casado, nacido el 25 de diciembre de 1954, DNI 11.339.744, CUIL 20-11339744-7, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 251, Piso 11, Departamento C; García García Martín Darío, argentino, soltero, nacido el 30 de agosto de 1983, DNI 30.412.854, CUIL 20-30412854-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cacique Manquel 735 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Morley Melisa Janet, argentina, soltera, nacida el 18 de febrero de 1985, DNI 31.148.738, CUIL 27-31148738-3, de profesión comerciante; celebraron el contrato social de NQN AGUA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Potabilización, tratamiento, envasado, venta y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas. Realizar venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas o cualquier otra clase de agua potable. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Además tendrá por objeto la elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$134.000), el cual se divide en mil (1.340) cuotas iguales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: García García Héctor Lucio, la cantidad de novecientas (134) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos trece mil cuatrocientos (\$13.400); García García Martín Darío, la cantidad de cien (536) cuotas de pesos cien (\$100) cada una,

o sea, la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$53.600) y Morley Melisa Janet, la cantidad de cien (670) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000). Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Administradores: Se nombra como Gerente a Morley Melisa Janet, DNI 31.148.738. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-06-22

“EUROH SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “EUROH SAS”. Socios: El Sr. Rolando Pablo Haltrich, DNI 29.547.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29547649-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1982, profesión Licenciado en Comercialización, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ex Ruta 234 entre Calles 0 y 1, Lote 11, Mza. 2, Lote 11, Mza. 2, Barrio Santa Ángela, Centenario, Neuquén, Argentina; la Sra. María Eugenia Haltrich, DNI 28.485.828, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28485828-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1981, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Italia 2.464, Martínez, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “EUROH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, vehículos y herramientas de la industria hidrocarburífera, a terceros; 2) Proyección, subcontratación, desarrollo, construcción, remodelación de inmuebles, explotación, venta y administración de inmuebles de su propiedad, incluidos en todos los casos aquellos en propiedad horizontal, ejecución directa o indirecta de toda clase de obras, pudiendo presentarse a licitaciones. Capital: \$90.000, dividido por 90.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rolando Pablo Haltrich, suscribe a la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Eugenia Haltrich, suscribe a la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.547.649, Rolando Pablo Haltrich. Suplente/s: DNI 28.485.828, María Eugenia Haltrich. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-06-22

UNIDAD DE TRANSPLANTES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de cesión y modificación de contrato social de fecha 10 de marzo de 2022, la Sra. Rizzo Beatriz Mirta y el Sr. Guerrero Pedro Enrique, en su calidad de socios de Unidad de Transplantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 345, Folios 1472/74, Tomo VIII, Año 1993, han cedido la cantidad de sesenta (60) y cuarenta (40) cuotas sociales respectivamente, a: Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1968, de estado civil casado, D.N.I. N° 20.449.113, empresario, con domicilio en la Calle 2 de la Sección Chacras, Centenario, Provincia del Neuquén, noventa y cinco (95) cuotas sociales y a Córdoba Mariana, DNI N° 23.718.269, argentina, soltera, de profesión Licenciada

en Servicio Social, fecha de nacimiento el 20/08/1974, con domicilio real en calle Aconcagua N° 560 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cinco (5) cuotas sociales. Se ha procedido a la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital e Integración: El capital social se establece en la suma de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta (\$80) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, quedando compuesta de la siguiente forma: La Sra. Mariana Córdoba, posee cinco (5) cuotas sociales de valor nominal pesos ochenta (\$80) cada una, totalizando la suma de pesos cuatrocientos (\$400), lo que representa el 5% del capital social y el Sr. Juan Pablo Córdoba, posee noventa y cinco (95) cuotas sociales de valor nominal pesos ochenta (\$80) cada una, totalizando la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600), lo que representa el 95% del capital social". Asimismo, el Sr. Guerrero Pedro Enrique renuncia al cargo de Gerente, se establece el número de Gerentes en dos y se designa a: Córdoba Juan Pablo y a la Sra. Córdoba Mariana, cuyos datos personales obran precedentemente. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato social, los Gerentes podrán actuar en forma indistinta. A su vez, se modifica el domicilio de la sede social, el que se constituye en la calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por el mismo instrumento se modifica la Cláusula Séptima del contrato social, rectificada por Reunión de Socios de fecha 29 de abril de 2022, quedando redactada de la siguiente manera: "Séptima: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. En caso de ser más de uno podrán actuar en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes deberán prestar la garantía de pesos veinte mil (\$20.000), en dinero en efectivo que depositarán en la caja de la sede social, mientras dure su mandato".

1p 16-06-22

"CAMPANA II S.A."

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 02/12/2021 y Acta Ratificatoria de Asamblea Extraordinaria N° 50, los socios de "CAMPANA II S.A.", resolvieron por unanimidad: La renovación de los cargos según la siguiente nómina: Directorio: Presidente: Sr. Rubén Omar Cáceres, DNI 12.225.437. Vicepresidente: Sr. Roberto Eduardo Cáceres, DNI 16.053.683. Directores Titulares: Sres. Gabriel Alejandro Cáceres, DNI 20.436.168; Jorge Luis Cáceres, DNI 21.389.290; Nicolás Martín Cáceres, DNI 29.280.312; Matías Javier Cáceres, DNI 29.280.313 y Mónica Susana Cáceres, DNI 28.577.418. Sindicatura: Titular: Dr. Alejandro Diez. Suplente: Dr. Carlos Freixas. Aprobar el balance general de los estados contables del ejercicio cerrado el 30/06/2021. Iniciar los trámites de modificación del Estatuto para dar cumplimiento a providencia del Registro Público de Comercio N° 189170/22, Punto IV. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27381/22, "CAMPANA II SA s/Inscripción de Designación de Directorio y Aprobación de Balance", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del 11 de abril de 2022.

1p 16-06-22

INDUSMART SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26/05/2022, el socio de "INDUSMART SAS", resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, así como las Disposiciones Transitorias 1.; 3.2.1. y 4., los que quedarán redactados de la siguiente forma, respectivamente: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación de bienes materiales, tales como productos eléctricos,

metalúrgicos e inmaterial, tales como la prestación de servicios de ingeniería y asesoramiento técnico para el comisionado y puesta en marcha de instalaciones industriales y obras de la construcción”. Disposiciones Transitorias: El socio acuerda modificar las disposiciones transitorias que a continuación se indican, modificando la dirección de la sede social de “INDUSMART SAS” y sustituyendo al Administrador Suplente por el Sr. Ernesto Manuel Hernández Valdes, las que quedarán redactadas de la siguiente forma, en su parte pertinente modificada: “1. Sede Social: Establecer la sede social en calle La Rioja N° 80, Dpto. 2° “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén”; “3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: (...) 3.2.1. Designar como Administrador Suplente a Ernesto Manuel Hernández Valdes, DNI 95.158.687, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95158687-1, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1964, profesión Médico Cirujano, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle La Rioja N° 80, Dpto. 2° “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en calle La Rioja N° 80, Dpto. 2° “A”, Neuquén, Neuquén”; “4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: (...) Ernesto Manuel Hernández Valdes, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. (...)”. El presente edicto fue ordenado en el marco del Expediente N° 27411/22, “INDUSMART SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de junio de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-22

“SINTACC SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “SINTACC SAS”. Socios: El Sr. Cristian Adrián Estevez, DNI 22.754.900, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22754900-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pasaje del Sol 875, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastián Molfino, DNI 23.201.377, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23201377-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1973, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Colonia Sirio Libanesa 917, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SINTACC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados; b) La distribución y comercialización por sí o contratando o concediendo su producción, mediante compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación exportación de los mencionados productos, ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. Capital: \$3.645.000, dividido por 3.645.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una; el Sr. Cristian Adrián Estevez, suscribe a la cantidad de 2.733.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Sebastián Molfino suscribe a la cantidad de 911.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo me-

nos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Sebastián Molfino, DNI 23.201.377. Suplente: Cristian Adrián Estevez, DNI 22.754.900. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-06-22

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 01/22

Expte. N° 28105

Objeto: Adquisición de uniformes para personal del Poder Judicial de Neuquén - Período Invernal Año 2022.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 22 de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/443-1077. Sitio Web Institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 16-06-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P.

CORMINE S.E.P.

“Concurso de Precios - Cantera de Áridos La Amarga Chica”

Objeto: La Corporación Minera del Neuquén S.E.P., informa la realización de un concurso de precios para la adjudicación de la explotación de la Cantera de Áridos de tercera categoría “La Amarga Chica”, los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones hasta el día 24 de junio de 2022, en calle La Rioja 645 de Neuquén Capital o solicitarlo vía e-mail a: dmunoz@cormine.com.ar.

Fecha de Visita a la Cantera: Entre 24/06/2022 y el 08/07/2022, previo aviso a CORMINE.

Fecha de Presentación de Ofertas: 22/07/2022. Las mismas deberán mantenerse por un plazo de 30 días corridos desde su presentación.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/07/2022 a las 11:00 hs., en calle La Rioja 645 de Neuquén Capital.

Fecha de Aceptación de Oferta: 29/07/2022, se notificará por e-mail a todos los oferentes.

A Disposición de Interesados:

- A) Informe técnico de cantera.
- B) Modelo de contrato a suscribir.

Documentación a Presentar por el Oferente: Estatuto con sus modificaciones, en caso de ser Persona Jurídica.

- Designación de autoridades vigentes. En copias simples.
- Constitución de domicilio legal y electrónico -mail-.
- Constancia de CUIT.
- Listado de maquinaria y personal afectado al servicio a prestar. Detallando matrícula, número de serie y/o datos que permitan la individualización de los elementos.
- Informe crediticio de NOSIS o similar de la empresa.

- A) Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la Oficina de CORMINE o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.
- B) La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa que se ajuste a lo solicitado, entendiéndose por tal, aquella que a igual calidad, sea considerada la más conveniente de acuerdo a lo evaluado y dictaminado por CORMINE. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido. CORMINE se reserva el derecho de aceptar la oferta que a su exclusivo criterio resulte mas ventajosa y/o de rechazar todas ellas.

2p 16 y 24-06-22

CONVOCATORIAS**FRUTÍCOLA AÑELO S.A.****Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la sede social sita en Ruta Provincial N° 7, Km. 91 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescrita por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Remuneración al Directorio.
 - 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 6) Distribución de resultados.
- Fdo. Boschi Luis Vicente, Presidente.

1p 16-06-22

LA ESMERALDA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Irigoyen 515 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4º) Convalidación de lo actuado por el Directorio en Acta de fecha 07/12/2021.
 - 5º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 6º) Distribución de resultados.
 - 7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Fdo. Jorge Juniors Enriquez, Presidente.

1p 16-06-22

GLOBAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio de Yrigoyen N° 515, ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración para su aprobación de todo lo actuado por los Directores y de los Balances y documentación anexa correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
 4. Distribución de resultados acumulados.
 5. Elección de autoridades.
- Fdo. Jorge Juniors Enriquez, Presidente.

1p 16-06-22

“BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL”**Asamblea General Ordinaria**

La “Biblioteca Popular Hugo M. Berbel”, Personería Jurídica N° 2194/93, en cumplimiento con el Art. N° 25° y Art. 32° del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca

de la ciudad de Neuquén, el día 30 de junio de 2022 a las 17:00 hs. (o medio electrónico); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 29, comprendido en el período 01/01/2021 al 31/12/21.
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Propuesta de valor de nueva cuota societaria.
6. Palabras de cierre del Presidente.
7. Lectura y firma del Acta respectiva.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber. Neuquén, 6 de junio de 2022.

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 16-06-22

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE NEUQUÉN (A.D.I.Neu.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación de Industriales de Neuquén (A.D.I.Neu.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 12 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la sede administrativa, calle Gob. Belenguer 2.185 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.
- 5) Elección de la totalidad de miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, dado el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados activos presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los asociados activos y de los colectivos con derecho a voto". Neuquén, 13 de junio de 2022.

Comisión Directiva.

Fdo. Pablo Pili, Secretario; Roberto Enriquez, Presidente.

1p 16-06-22

**SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN
(S.E.Ju.N.)**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Sede Yampai-Hue, ubicada en calle Chocón N° 3.960 de la ciudad de Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 3- Razones de la convocatoria fuera de término, conforme el Art. 4° del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (S.E.Ju.N.).
 - 4- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 52, correspondiente al año 2021.
- Fdo. Salazar Claudio, Secretario General.

1p 16-06-22

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez del Juzgado de Familia N° 3, Oficina Judicial de Familia, sito en Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Vera Milagros de los Ángeles s/Cambio de Nombre**”, (JNQFA3-Expte. 133946/2022), ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que la Sra. Vera Milagros de los Ángeles, DNI 44.463.397, ha solicitado la supresión de su apellido paterno “Vera” y que sea reemplazado por el apellido materno “Inostroza”, quedando finalmente como Inostroza Milagros de los Ángeles, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (conf. Art. 70 CCC). Publíquese edicto. Oficina Judicial, Neuquén, ... de mayo de 2022.

2p 20-05 y 16-06-22

Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: “**Campos Judith Alejandra s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 134519/2022). Importando el pedido efectuado supresión del apellido paterno, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C. y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite Sumarísimo (Arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Deberá acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 3 de mayo del año 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable de Despacho Especializado, Oficina Judicial de Familia.

2p 20-05 y 16-06-22

Dra. Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “**González Caferri Marilyn Gisselle s/Cambio de Nombre**”, (JNQFA6-Expte. 134235/2022), a mérito de lo expuesto por el Art. 14 de la Ley 18248 y Art. 70 C.C.C., publica la solicitud de cambio de nombre de González Caferri Marilyn Gisselle, DNI 38.063.852, por el Caferri Marilyn Gisselle, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 27 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 20-05 y 16-06-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Infante Aranzave Mauro Ariel s/Rectificación de Partida**”, (Expte. N° 99672/2019), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Infante Aranzave Mauro Ariel, DNI 43. 216.126, por Aranzave Infante Mauro Ariel. Neuquén, 23 de setiembre de 2021. (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.... Fdo. Marina Comas, Juez. Neuquén, 20 de octubre de 2021.

2p 20-05 y 16-06-22

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por (10) días a parientes del agente fallecida **Dindart María Delfina**, DNI 16.782.198, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro del término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Neuquén. Domicilio: Independencia N° 150, 3^{er}. Piso. Localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder, la Declaratoria de Herederos. Fdo. Niksic Sergio Jesús, Jefe Agencia Sede Neuquén, Dirección Regional Neuquén. Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Fecha: 02/06/2022. Fdo. C.P. Salvador A. Lombardo, Director (Int.), Dirección Regional Neuquén.

3p 10, 16 y 24-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA SRL c/Currnil Claudia Vanesa s/Escrituración**”, (Expte. 527091/19), citando a la demandada Claudia Vanesa Currumil, DNI N° 32.247.011, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Fdo. María Eliana Reynals, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA SRL c/Sucesores de Vega Milagro s/Escrituración**”, (Expte. 542879/21), citando a los sucesores de Milagros Vega, DNI 5.782.643, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, 26 de mayo de 2022. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

2p 16 y 24-06-22

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 115 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: (Expte. 514226/2016), “**Morgado Juan Manuel c/Bar 2 SRL s/Resolución 1 Rescisión de Contrato**”, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 21 de junio de 2022 a las 10:45 hs., en Láinez 233 de Neuquén, los sptes. inmuebles: 1) Mza. D, Lte. 3, N.C. 09-22-081-0481-0000, Mat. 89.459; 500 m²; 2) Mza. E, Lte. 3, N.C. 09-26-054-9685-0000, Mat. 89.481; 600 m²; 3) Mza. E, Lte. 4, N.C. 09-26-054-9787-0000, Mat. 89.482; 600 m²; 4) Mza. E, Lte. 6, N.C. 09-26-054-9891-0000, Mat. 89.484; 600 m²; 5) Mza. E, Lte. 7, N.C. 09-26-054-9893-0000, Mat. 89.485; 592 m²; 6) Mza. E, Lte. 8, N.C. 09-26-054-9694-0000, Mat. 89.486; 592 m², Dpto. Confluencia. Estado de Ocupación y Localización: Los 6 lotes, por los cuales se ordena la subasta, se encuentran a 22 kilómetros de Neuquén Capital, por Ruta 22 derivador acceso Oeste, se gira a la derecha por asfalto por 10 kilómetros aprox., se llega a la rotonda y se gira a la izquierda, por la 3^{er}. salida se baja de la cinta asfáltica por calle de ripio (calle Candolle), vereda izquierda B° Las Lilas, por 700,00 mts., se gira a la izquierda y por 700 mts. más, comienza el Lote o Bar 2, las calles no tienen nombre, no fui atendido por persona alguna, los Lote s se encuentran sin ocupantes, desocupados, con cerco perimetral parcial, sin construcciones, sin servicios, abandonados. Deudas: Serv. Retributivos: 1) Matrícula 89.459 desde enero/2016 a marzo/2020, Deuda Judicializada de \$80.019,16 más cuotas abril/2020 a mayo/2022 de \$59.245,04. 2) Matrícula 89.481 desde enero/2017 a mayo/2022 de \$108.173,26. 3) Matrícula 89.482 desde enero/2017 a mayo/2022 de \$143.838,32. 4) Matrícula 89.484 desde enero/2017 a mayo/2022 de \$277.301,81. 5) Matrícula 89.485 desde enero/2017 a mayo/2022 de \$144.064,61. 6) Matrícula 89.486 desde enero/2017 a mayo/2022 de \$144.064,61. Deudas: Imp. Inmobiliario al 12/11/2021, en todos los casos el contribuyente registra deuda: 1) Matrícula 89.459 desde cuota 1/2018 cuota 12/2018, Boleta de Deuda: \$7.828,66, más cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$23.623,33. 2) Matrícula 89.481 desde cuota 1/2018 cuota 12/2018, Boleta de Deuda: \$7.828,66, cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$27.447,78. 3) Matrícula 89.482 desde cuota 1/2018 cuota 12/2018, Boleta de Deuda: \$8.816,40 más cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$27.447,78. 4) Matrícula 89.484 desde cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$13.700,06. 5) Matrícula 89.485 desde cuota 1/2018 cuota 12/2018, Boleta de Deuda: \$8.721,88 más cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$27.123,50. 6) Matrícula 89.486 desde cuota 1/2018 cuota 12/2018, Boleta de Deuda: \$8.721,88 más cuota 1/2019 a cuota 10/2021: \$27.123,50; Servicio de Agua: La parte actora manifestó que no posee deuda de agua porque no tiene ese servicio. Condiciones: Bases: Lote: 1) \$93.976,66. Lotes 2, 3 y 4: \$110.854,87, por inmueble: Lotes 5 y 6: \$109.488,07, por inmueble, respectivamente en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la apro-

bación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visitas: Día 18/06/22 de 15 a 17 hs.. Consultas: Al Mart., Cel.: 156-339574, e-mail: capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 03 de junio de 2022. Conforme lo establecido por el Artículo 574 CPCyC, la presente subasta se realizará en forma progresiva. Fdo. Dra. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación de Condena N° 8536 de fecha 13/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Almada David Alfredo**, DNI 36.840.449, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (Arts. 164, 119 3º párrafo, 42, 45 y 55 del Código Penal). Declarar su primera reincidencia conforme los términos del Art. 50 del CP. Revocar la libertad condicional concedida el 23/01/2020 en el marco del Expte. N° 54503/2013 y unificar la presente condena con la que registra de la entonces Cámara Criminal de esta Circunscripción, dictada en aquel Expediente Sentencia de fecha 5/12/2013, por verificarse los presupuestos de los Artículos 55 y 58 del Digesto de fondo, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de quince (15) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Legajo 890/2014 en cómputo de pena de fecha 26/04/2014 se informa que el Sr. Almada estuvo detenido desde el día 18/03/2013. En Audiencia de fecha 23/01/2020, la Dra. Gass Raquel dispuso incorporarlo al Instituto de Libertad Condicional. En dicho legajo en Audiencia de fecha 25/04/2022, la Dra. Gass Raquel dispuso: "(...)". Suspende la libertad condicional que se le otorgara el 23/01/20 al señor Almada, haciendo saber a la Fiscalía de grado que en caso de arribar a un acuerdo o en caso de que se dicte Sentencia Condenatoria, se deberá unificar con el remanente, es decir, se tiene por no gozada la libertad condicional y se deberá unificar con el remanente de la libertad condicional del señor Almada. (...)". Se hace saber que en el Legajo 207481, el Sr. Almada se encontraba en prisión preventiva desde el día 19/12/2021 hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 26/04/2022. Esto da como tiempo no cumplido de pena desde el día 23/01/2020 al 19/12/2021 (1 año, 10 meses y 26 días). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Almada David Alfredo: Agotará la pena impuesta el día: 14/08/2030 a las 12:00 hs.. Mitad de condena el día: 13/11/2022. Libertad condicional el día: 13/02/2030. Neuquén, 06 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación de Condena N° 8485 de fecha 04/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Fabián Matías Gabriel**, DNI 38.812.102, la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo cumplimiento, por la comisión del delito robo simple en calidad de autor (cfr. 164 y 45 del C.P.). Unificar con la pena recaída en Legajo 182045 y acumulados, (cfr. Art. 58 del C.P.) en la pena única de cuatro años y seis meses de cumpli-

miento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Declarar la primera reincidencia, a tenor de las previsiones del Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 182045 y acumulados: No surge de la Declaración Jurada de fecha 02/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme al cómputo practicado en fecha 19/08/2021, en el Leg. 41260 y 41257: "Compurgará la pena el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro (17/07/2024) a las 12:00 hs., en tanto que el plazo para acceder a la Semilibertad y/o Salidas Transitorias (Arts. 17 y 23 de la Ley 24660), se cumplirá a partir del dieciocho de enero de dos mil veintitrés (18/01/2023) y el plazo para acceder a la Libertad Asistida (Art. 54 Ley 24660), se alcanzará a partir del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro (17/04/2024)". Por lo tanto, corresponde adicionar a la fecha de agotamiento un (1) año y 6 (seis) meses, en tanto dicho cómputo estaba basado en la condena de 3 años, mientras que la presente unificación se hizo por un total de 4 años y 6 meses. Legajo 196587: No surgen días de detención en este legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Fabián Matías Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/01/2026 a las 12:00 hs.. 2) Mitad de condena el día: 18/10/2023. 3) Libertad asistida el día: 17/10/2025. Neuquén, 7 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8381 de fecha 12/04/2022 y su Aclinatoria N° 8436 de fecha 25/04/2022, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme el 12/05/2022, se le impuso al condenado **Baeza Maximiliano Gabriel**, DNI 31.528.330, la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión en suspenso, y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), por resultar penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por el uso de arma (1 hecho), lesiones leves agravadas por el uso de arma (2 hechos), amenazas agravadas por el uso de arma (1 hecho) y daño agravado por ser en despoblado y en banda (3 hechos), en calidad coautores, en concurso real, Arts. 90 y 41 bis, 89 y 41 bis, 149 bis, 184 inc. 4, 45 y 55 -Legajo 137786/19-; de lesiones leves en riña en calidad de coautor, en concurso real (3 hechos) Arts. 96, 45 y 55 del CP. Legajo 128210/19. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada tres meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 18/04/2022, que se le dictó prisión preventiva el 11/06/2019 hasta el 22/07/2019. Leg. 137786: En Audiencia de fecha 11/06/2019 se le dictó P.P. por el término de 6 meses. En Audiencia de fecha 22/07/2019 (ACTAUD 61054), se ordenó la libertad computando un total de 42 días de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/07/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/04/2024. Neuquén, 07 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8531 de fecha 12/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Pilquiman Sebastián Osvaldo**, DNI 24.825.865, la pena

de un (1) año y dos (2) meses de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 277° inc. 1 apartado c) y 45 del Código Penal, violación de domicilio en carácter de autor, previsto y reprimido en el Art. 150° y 45° del Código Penal, robo simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164° y 45° del Código Penal, hurto simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162° y 45° del Código Penal, hurto simple (dos hechos) uno en calidad de autor y el otro en calidad de coautor en concurso real con robo simple en calidad de coautor, previstos y reprimidos en los Arts. 162°, 164°, 45° y 55° del Código Penal, hurto simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162° y 45° del Código Penal, todos ellos en concurso real (Art. 55° CP). Declarar la primer reincidencia (Art. 50° CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Pilquiman ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 168295: El día 09/09/2020 (1 día). Legajo 212063: Desde el 11/05/2022, sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 en fecha 20/05/2022 conforme a lo informado en Oficio N° 3019/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 09/09/2020; 23/09/2020; 07/11/2020; 09/12/2021; 13/07/2020 y 06/12/2021, Pilquiman Sebastián Osvaldo: Agotará la pena impuesta el día: 10/07/2023 a las 12:00 hs.. Mitad de condena el día: 10/12/2022. Libertad asistida el día: 10/04/2023. Neuquén, 7 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Homologación de Acuerdo Pleno N° 8473 de fecha 30/04/2022, la que se encuentra firme el 30/05/2022, se le impuso al condenado **Sambueza Facundo Federico**, DNI 38.493.718, la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, continuado, agravado por la convivencia preexistente y la guarda de una niña menor de 18 años (cfr. Arts. 119, 3^{er} párrafo, 4^{to} párrafo inc. b) y f), 42 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 29/04/2022, que el encartado fue detenido en fecha 06/12/2021 hasta el día 05/04/2022. Conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 10/08/2021 (ACTAUD 89340), se le dictó prisión preventiva, la que se extendió hasta la fecha 10/04/2022, en donde se cambió a modalidad domiciliaria por dos meses. Finalmente, en Audiencia de fecha 01/06/2022 (ACTAUD 101230) se lo constituyó en detenido, ordenándose el inicio de ejecución de la pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sambueza Facundo Federico: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/08/2026 a las 12:00 hs.. Se informa que no se calculan los beneficios por encontrarse dentro del Art. 56 bis de la Ley 24660. Neuquén, 07 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8481 de fecha 03/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Quiñinao Juan Esteban**, DNI 40.294.682, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del

delito de robo calificado por su comisión con arma en tipo tentado (Arts. 162 inc. 2, 42 y 45 del Código Penal). Con Costas. Revocar la condicionalidad de la pena de siete (7) meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta por acuerdo pleno en el Legajo 174309 del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial el día 9 de febrero de 2022, imponiendo la pena única de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Quiñinao ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 174309: El 16/09/2021 (1 día) y desde el 17/01/2022 al 04/02/2022, con prisión domiciliaria (19 días). Legajo 225066: Desde el 29/04/2022 sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 12/05/2022, según se informa por Oficio N° 2851/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 29/04/2022, Quiñinao Juan Esteban: Agotará la pena impuesta el día: 29/10/2024. Mitad de condena el día: 29/07/2023. Libertad condicional el día: 29/12/2022. Libertad asistida el día: 29/07/2024. Neuquén, 06 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8660 de fecha 31/05/2022, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Ulloa Luis Adrián**, DNI 36.784.497, la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de robo y hurto en concurso real (Arts. 164, 162, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 6 de octubre de 2021 en Las Flores 342, 2^{do}. Piso en perjuicio de Gustavo Petracca y el 10 de abril de 2021 en calle Salta 148, ambas de Neuquén Capital, en perjuicio de Pablo Bustamante. Con Costas. Declarar la tercer reincidencia de rebeldía Luis Adrián Ulloa, a quien en el Legajo N° 145470 en trámite por ante esta jurisdicción judicial, el 2 de marzo de 2020 le fue impuesta la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo con declaración de 2^{da}. reincidencia la que cumplió en su totalidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 24/05/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del Legajo Virtual N°. 187085, registra un día de detención en fecha 07/10/2021. Asimismo, en fecha 27/05/2022, se deja constancia en sistema del inicio de ejecución (siendo alojado en la Cría. Primera). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Ulloa Luis Adrián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/07/2022 a las 12:00 hs.. 2) Libertad asistida el día: 26/05/2022. Aclaración: atento a que el agotamiento de la pena opera a los dos meses -y el acceso al beneficio opera tres meses antes de su agotamiento- se consigna el día en que inicia la ejecución de la pena, como la fecha en la que se encuentra en condiciones temporales de acceder al mismo. Neuquén, 09 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 8245 de fecha 15/03/2022 y de Cesura N° 8427 de fecha 23/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Retamal Damián**, DNI 28.623.295, la pena de prisión perpetua, por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por femicidio, en calidad de autor, por el hecho ocurrido el 1° de mayo de 2021, en perjuicio

de María Cristina Ancatén; accesorias legales y Costas del proceso (cfr. Arts. 12, 45, 80, incs. 1° y 11° del Código Penal y 268 y ccs. del CPPN.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Retamal ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 02/05/2021 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 3066 el ingreso a la Unidad de Detención el día 23/05/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 01/05/2021, Retamal Damián: 1) Agotará la pena impuesta el día: Prisión perpetua. Neuquén, 9 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8052 de fecha 09/02/2022, la que se encuentra firme el 04/03/2022, se le impuso al condenado **Melgarejo Sergio Oscar**, DNI 14.565.833, la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización en concurso real con abuso sexual simple continuado (Arts. 119 primer y segundo supuesto, 55 y 45 del Código Penal), por los cuales se le formulara cargos cometidos entre diciembre de 2013 y agosto de 2016, en la localidad de Señillosa, en perjuicio de Valentina Elisa Brevis González. Con Costas (Art. 270 del C.P.P.), con más la inhabilitación absoluta, conf. Art. 12 C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 06/04/2022 (ACTAUD 98867), se lo constituyó en detenido, ordenando el inicio de ejecución de la pena. Informándose mediante Oficio N° 2262/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 15/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Melgarejo Sergio Oscar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/10/2026. 2) Mitad de condena el día: 06/07/2024. 3) Libertad condicional el día: 06/04/2025. 4) Libertad asistida el día: 06/04/2026. Neuquén, 10 de junio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Venegas Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (547554/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Venegas, DNI 10.207.991, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Medeot Carlos Augusto s/Sucesión ab-intestato”, (547770/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Augusto Medeot, DNI N° 5.947.386, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Soto Ernestina y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (547766/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ernestina Soto, DNI 4.426.684, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Roberto s/Sucesión ab-intestato”**, (545115/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Carrasco, DNI N° 7.688.314, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Florencia s/Sucesión ab-intestato”**, (547066/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Contreras Florencia, DNI 14.230.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 16-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Consoli Norma Renee s/Sucesión ab-intestato”**, (547400/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Consoli Norma Renee, DNI 9.740.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bacci Ellien Edit s/Sucesión ab-intestato**”, (547726/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ellien Edit Bacci, DNI 9.740.927, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de junio del año 2022. María Agustina Zingoni, Asistente Jurídico. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Schesak Ernesto Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (547366/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Schesak Ernesto Jorge, DNI 7.851.066, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bellido Beatriz Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (547653/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz Angélica Bellido, DNI N° 6.183.009, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gomezoro Melina Daniela s/Sucesión ab-intestato**”, (547862/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Melina Daniela Gomezoro, DNI 30.514.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lucena Edgardo Rubén s/Sucesión ab-intestato**”, (543918/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucena Edgardo Rubén, DNI 8.590.073, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2021. Diego G. Troitño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quintana Néstor Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (547915/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quintana Néstor Ricardo, DNI 7.574.157, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Landaeta Dina Nélida s/Sucesión ab-intestato**”, (547842/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dina Nélida Landaeta, DNI 0.875.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maidana Patricia Antonia s/Sucesión ab-intestato**”, (547528/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Antonia Maidana, DNI. 20.248.932, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**San Miguel Susana Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (547906/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante San Miguel Susana Beatriz, D.I. 6.280.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De La Cal Héctor Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (547541/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De La Cal Héctor Fernando, D.I. 17.724.000, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Losada Eduardo Juan s/Sucesión ab-intestato”, (547863/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Losada Eduardo Juan, DNI 4.533.914, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Stellato Conrado Pablo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (547575/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Conrado Pablo Stellato, DNI N° 32.529.466; Alicia Genoveva Cedro, DNI N° 33.302.252; Valentina Anabella Stellato, DNI N° 48.731.991 y Jerónimo Adriel Stellato, DNI N° 50.746.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de mayo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Laci Rojas Juan Cruz s/Sucesión ab-intestato”, (246119/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Cruz Laci Rojas, DNI 25.063.956, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vitale Miguel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (547671/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Alberto Vitale, DNI 1.482.768, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ceballos Aníbal s/Sucesión ab-intestato”, (547941/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aníbal Ceballos, D.N.I. 7.579.626, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Burgos Figueroa Olga Silvia s/Sucesión ab-intestato**”, (547942/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olga Silvia Burgos Figueroa, DNI 92.915.596, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Balda Abel Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (546551/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abel Carlos Balda, DNI 5.454.242, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2022. Martín Peliquero, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Flasar Silvia Elena s/Sucesión ab-intestato**”, (547761/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Elena Flasar, DNI 12.979.279, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2022. Martín Peliquero, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Alberto Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (547905/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pérez Alberto Raúl, DNI 5.481.261, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-06-22

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Minería, Secretaria Única, con asiento en calle Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de Gatica Antonio, DNI 7.569.900, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: (Expte. 37144/2021), “**Gatica Antonio s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 07 de junio de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 16-06-22

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Villa La Angostura, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **“De La Colina Linda Adriana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 12615/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante De La Colina Linda Adriana, DNI N° 14.256.328, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derecho. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno Diarios de mayor circulación. Villa La Angostura, 09 de mayo de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

1p 16-06-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en los autos caratulados: **“Orazi Eduardo Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 49053/2022)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Enrique Orazi, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 30 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 16-06-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz 650 y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Etayo Martín, DNI N° 7.687.429, mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Etayo Martín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 46466/2019)**. Zapala, 29 de octubre de 2021. Dr. Matías Nicolini (Juez). Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 16-06-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Osorio Sergio David s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 24954/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osorio Sergio David, D.N.I. 27.982.537, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 02 de mayo del año 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 16-06-22

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1 de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de

Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Elena del Carmen López, DNI 6.515.140, en autos caratulados: **“López Elena del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 25233, Año 2022)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 26 de abril de 2022.

1p 16-06-22

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. M.L. Nicoletti, sito en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Badiali Remo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102035/2021)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Badiali Remo, L.E. M5.304.423 y/o DNI 5.304.423 y/o C.I. 538.212, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Cutral-Có, 26 de mayo del año 2022. Dr. Miguel Suárez, Prosecretario. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 16-06-22

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. M.L. Nicoletti, sito en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Maure Juan de Dios Lorenzo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102084/2022)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan de Dios Lorenzo Maure, DNI N° 6.920.267, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Secretaría, Cutral-Có, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 16-06-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Chubut y Misiones, 1^{er}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Flores Hugo, DNI 13.934.268, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Flores Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 98071/2020)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 06 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 16-06-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, II Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Misiones N° 551, Primer Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Arriagada Juan Arturo, N° 7.295.799, en los autos: **(Expte. 102605/2022), “Arriagada Juan Arturo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del CPCyC. ... Cutral-Có, ... de mayo de 2022. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 16-06-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones y Chubut, 1^{er}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: “**Tapia Juan Bautista y Alarcón Eulalia Filomena s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 102194/2022**), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Bautista Tapia, D.N.I. N° 3.429.976 y de la Sra. Eulalia Filomena Alarcón, D.N.I. N° F0.557.068, a estar a derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 2 de junio de 2022. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 16-06-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-002456/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Peralta Estela, DNI N° 11.113.002 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 87 A - Lote 06 - Casa 43 - Plan 24 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002824/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 122 A - Lote 07 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-001650/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Muñoz Alicia Noemí, DNI N° 16.391.936 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 08 - Casa 12 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005924/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Garrido Marcelino Antonio, C.I. N° 106.541 y Rodríguez Gladys, DNI N° 16.295.281 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 197 - Manzana 269 - Lote 03 - Plan 336 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-006177/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Suazo Rivera Carmen Luz, SE 5.904 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 42 - Plan 60 Viviendas Piso Techo - Barrio Vista Hermosa de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005124/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pablo Aníbal Bajo, DNI N° 6.687.244 y Susana Beatriz Polop, DNI N° 5.954.933 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 130 - Lote 31 - Barrio Mudon de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-001586/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Juvenal Obreque, DNI N° 17.950.852 y Mariela Silvana Padilla, DNI N° 27.986.800 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 04 - Plan 192 Lotes - Sector Independencia - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004322/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Bartolo Gabriel Santiago, DNI N° 22.386.846 a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana N - Casa 4 - Plan 44 Viviendas - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-014561/2005-0001/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a las Sras. Blanca Dora Vilela, DNI N° 3.942.744 y Irma Mariana de Francesco, DNI N° 2.722.392 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: 1) Casa 15 - Manzana 18 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI; 2) Manzana 11 - Departamento 13 B - Planta Alta - Plan 178 Viviendas FONAVI; 3) Manzana 26 - Lote 30 - Casa 15 - Barrio San Lorenzo Norte y 4) Manzana I - Dúplex 30 - Barrio Gran Neuquén Sur, todas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-006187/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Silvia Vilma Salgado, DNI N° 20.793.478 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana Y - Casa 22 - Plan 257 Viviendas - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0674/22**. Neuquén, 06 de abril de 2022. Visto: El Expediente 2367-010741/2002. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1103/87, a favor del Sr. Jorge Santivañez, L.E. N° 8.033.930 y la Sra. Carmen Calixta Lara, DNI N° 10.553.593 (Inscripto N° 15.168) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 22 - Lote 14 - Casa 49 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5652-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2963/87 - CU 111719 - Plan 180 Viviendas La Costa y La Montura de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0861/22**. Neuquén, 13 de abril de 2022. Visto: El Expediente 8241-000998/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2019/99, a favor del Sr. Agustín Alberto Vallejos, DNI N° 23.494.685 (Inscripto N° 96.371) de la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Lote 27 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-5930-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2308-86 - CU 100461 - Plan 40 Lotes - B° Valentina Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0611/22**. Neuquén, 04 de abril de 2022. Visto: El Expediente 2714-018668/1998. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0406/89 a favor del Sr. Juan Medardo Yevenes, DNI N° 13.254.849 y la Sra. Olga María Reyes, DNI N° 92.527.105 (Inscripto N° 9.864) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 - Lote 01, Unidad Funcional 06 - Polígono 02-02 - Monoblock 54 - Departamento 662 - 2° Piso - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1172-0006 - Expediente de Mensura N° E2756-0154/96 - CU 125185 - Plan 1.099 Viviendas - B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0988/22**. Neuquén, 26 de abril de 2022. Visto: El Expediente 4742-009054/2009. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1406/12, a favor de la Sra. Nadia Leticia Salvo, DNI N° 28.160.422 (Inscripto N° 106.005) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 102 - Lote 01 - Monoblock 111 - Departamento 168 - Planta Baja - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7954-0003 - Expediente de Mensura N° 2756-6379-95 - CU 125572 - Plan 216 Viviendas - B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0941/22**. Neuquén, 22 de abril de 2022. Visto: El Expediente 2367-009342/2002. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00420/87, a favor del Sr. Raúl Sergio Ramírez, DNI N° 14.024.418, sobre los derechos y acciones de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 6 - Manzana 35 B - Lote 16 - Nomenclatura Catastral 08-20-050-7135-0000, Expediente de Mensura N° 2318-2462/86 - Plan 21 Viviendas FONAVI de Zapala, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Irma Haydee Sánchez, DNI N° 14.338.777. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1136/22**. Neuquén, 09 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 4742-006692/2009. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86, a favor del Sr. Ricardo Luis Barrera, DNI N° 13.254.280 y la Sra. Stella Maris Sandoval, DNI N° 14.800.459 (Inscripto N° 8.457) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 42 - Lote 14 - Casa 836 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5737-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-3281/99 - CU 76303 - Plan 855 Viviendas - B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0862/22**. Neuquén, 13 de abril de 2022. Visto: El Expediente 5841-012448/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86, a favor del Sr. Julio César Leiva, L.E. N° 7.304.597 y la Sra. María Amelia Obrequé, DNI N° 3.940.831 (Inscripto N° 5.579) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 27 - Departamento 560 - Lote 06 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5217-0012 - Expediente de Mensura N° 2756-6198/94 - CU 75358 - B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1337/22**. Neuquén, 20 mayo de 2022. Visto: El Expediente 5841-012489/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1435/99, a favor del Sr. Ignacio Daniel Morales, DNI N° 21.847.929 del lote identificado como: Manzana "U" - Lote 07 - Plan 303 Lotes - B° HIBEPA de Neuquén Capital - Plano de Mensura N° 2756-1031/97 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-8022-0000, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Nidia Ruth Real, DNI N° 22.124.842. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1335/22**. Neuquén, 20 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 3967-006225/2004-00001/2008. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 203 - Lote 16 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7270-0000 - Plano de Mensura 2318-4304/90 - B° Islas Malvinas - Sector Defensas Aluvionales de Neuquén Capital, a favor del Sr. Pablo Ananías Bravo Leal, C.I. 155.195 y la Sra. María Urbana Mella Palma, Red 064.867.9/90 (Inscripto N° 94.597) por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0956/22**. Neuquén, 25 de abril de 2022. Visto: El Expediente 5841-003609/2012. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1066/89, a favor del Sr. Hugo César Mora, DNI N° 17.238.651 y la Sra. Azucena Beatriz Torres, DNI N° 17.641.429 (Inscripto N° 15.507), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 2 - Casa 4 - CU 125734 - Plan 28 Viviendas - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

AVISOS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 196**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 196 para cubrir un cargo de Juez/a de Garantías, con destino al Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF3). . Resolución N° 022/22 - Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Aufranc	Raúl Alberto	22.168.030
2	Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
3	Chavero	Beatriz del Valle	16.508.524
4	Kubatov	Nadia Gabriela	29.571.823
5	Moreira	Silvia	22.336.997
6	Nestares Camargo	Paulo Fernando	31.075.576

II. Temario: Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 07 de junio de 2022.

1p 16-06-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00991900- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Valle del Picún", consistente en un engorde a corral, con capacidad instalada máxima de 3.000 animales. Se localizará en el Paraje "El Sauce", en las coordenadas planas: X: 5.625.406,254 e Y: 2.463.213,876. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 16-06-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01095392- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Estudio de Impacto Ambiental Oleoducto VM Oil Norte”, propuesto por YPF S.A., que iniciará en la Concesión de Explotación La Amarga Chica, Departamento de Añelo y culminará en Área de Concesión Puesto Hernández, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID.19. El proyecto tiene como objeto el transporte de petróleo No Convencional (NOC) generado en la Cuenca Neuquina a través de un nuevo oleoducto desde la futura Cabecera de Bombeo NOC hasta el nodo Puesto Hernández “Vinculación OTASA” (VINC OTA). Para cumplir el objetivo del proyecto se instalará un ducto de acero API 5L X60, en diámetro nominal 24”, con una longitud aproximada de 150,6 Km. y dirección general Sureste-Noroeste. El diseño prevé transportar hasta 25.000 m³/día de crudo (caudal a alcanzar en diferentes etapas) junto a sus instalaciones de superficie, las cuales se citan a continuación:

- ✔ Trampa lanzadora de scraper instrumentado (en futura cabecera de bombeo CABO).
- ✔ Válvulas de bloqueo (LBV), a ubicarse principalmente aguas arriba y debajo de los cruces con cauces secos y en inmediaciones de los puntos de partida y llegada del futuro oleoducto.
- ✔ Fibra óptica acompañando el trazado del ducto dentro de un tritubo.
- ✔ Unidad de Medición Automática para Transferencia de Custodia (ULACT) que también contempla recinto de contención ante eventuales drenajes y sistema de seguridad. La misma se ubicará en el futuro predio denominado de vinculación.
- ✔ Trampa receptora de scraper instrumentado (en predio de vinculación).

Las coordenadas de ubicación del proyecto, en Sistema Gauss Krüger Posgar '94, son:

- Oleoducto VM Oil Norte:

Inicio de traza en inmediaciones de Planta de Tratamiento de Crudo (PTC) La Amarga Chica: X: 5761123, Y: 2532206. Fin de Trazado en hasta el nodo Puesto Hernández “Vinculación OTASA”. (VINC OTA): X: 5872790, Y: 2493661.

- Coordenadas centrales de instalaciones complementarias:

Trampa lanzadora de scraper: X: 5761116, Y: 2532211.

Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 0+300: X: 5761351, Y: 2532010.

Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 34+202: X: 5761351, Y: 2532010.

Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 35+351: X: 5772220, Y: 2504078.

Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 70+195: X: 5773005, Y: 2503258.

Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 70+536: X: 5799656, Y: 2484458.
Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 145+212: X: 5867699, Y: 2494759.
Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 145+882: X: 5868304, Y: 2494506.
Válv. de Bloqueo ubicada en Progresiva 149+906: X: 5872173, Y: 2493825.
Recinto interno de Unidad LAC: X: 5872788, Y: 2493660.
Recinto interno Trampa Receptora de Scraper: X: 5872759, Y: 2493660.

El EIA realizado sobre el proyecto permitió identificar y evaluar los impactos asociados que tendrá el mismo en las etapas de construcción, montaje, operación, mantenimiento y abandono. Para todas las etapas mencionadas, los impactos identificados han sido calificados con valor bajo a moderado, en operaciones normales, con ausencia de impactos de valor alto o crítico.

El EIA contempla un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del proyecto, con el objeto de reducir aún más el valor de los impactos ambientales evaluados.

El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico, mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 16-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Apablaza Marcelo Pablo (CUIT 20-21952587-8), con domicilio comercial en calle Pte. Rivadavia N° 68, ciudad de Neuquén, quien cede libre de toda deuda a Cabildo Pizzería S.R.L. (CUIT 30-71760834-4), Licencia Comercial N° 041.109. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 16-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Obrequé Soto Cristian Erfo, CUIT 20-23908778-8, domiciliado en Pehuenches 619, Barrio La Sirena (Nqn. Cap.), transfiere la Licencia Comercial N° 043.720 - Taxi Int. N° 599 - Parada N° 39 (Av. Olascoaga y Perticone), expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Castaños Carolina María Celeste, CUIT 27-26727725-2, con domicilio del Pin 950, B° 14 de Octubre (Nqn. Cap.).

1p 16-06-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****DISPOSICIÓN N° 246/22**

Neuquén, 14 de junio de 2022.

VISTO:

El EX-2022-01097731-NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° de julio de 2022;

Que el inciso "f" del Artículo 7° y el Artículo 50° de la Ley 899-Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas;

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, así como también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3190 de Ministerios vigentes modificada por Decreto N° 2128/21, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que por Disposición DI-2020-173-E-NEU-SRH#MERN se consideró procedente, en virtud del desarrollo de la actividad, establecer un valor fijo del m³ para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1;

Que por Disposición DI-2021-578-E-NEU-SRH#MERN se fijó a partir del 01/01/22 el valor del canon básico para el uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales en la suma de pesos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$8,84) el m³ extraído o concesionado y asimismo estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1, en la suma de pesos cuarenta y uno con ochenta y un centavos (\$41,81) el valor final del m³ extraído o concesionado;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cuali-cuantitativo del recurso, dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo, es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del Presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidas incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que mediante NO-2022-01065037-NEU-ADM#MERN la Dirección Provincial de Administración informa que a efectos de calcular el recurso de la Fuente de Financiación 3613 Fondo Hídrico Provincial para el Ejercicio 2022, se ha teniendo en cuenta el precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 de YPF de \$102,70 a valores de julio 2021 y en consecuencia se fijaron los valores establecidos en la Disposición DI-2021-578-E-NEU-SRH#MERN;

Que asimismo informa que "... analizada la evolución del precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 utilizado como valor de referencia al 01/06/22 según valor del surtidor ascendía a la suma de \$150,70, lo que arroja una variación del 46.74% ..." en relación a los valores establecidos;

Que el valor de referencia ha sido constatado con los valores publicados por la Secretaría de Energía - Presidencia de la Nación;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor del canon básico de pesos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$8,84) el m³ extraído o concesionado, arrojará la suma de pesos doce con noventa y ocho centavos (\$12,98) el m³ extraído o concesionado;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al precio final del m³ extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 de pesos cuarenta y uno con ochenta y un centavos (\$41,81) el m³ extraído o concesionado, arrojará un valor de pesos sesenta y uno con treinta y cinco centavos (\$61,35);

Que en consecuencia y a fin de mantener una unicidad de criterio, se considera procedente adoptar dicha actualización para la modificación del valor del Canon Básico para los consumos de agua pública y al valor final del m³ extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 que se realicen a partir del 1° de julio de 2022;

Que a dichos efectos, resulta necesario fijar los nuevos valores indicados precedentemente y modificar los Artículos 1° y 2° de la Disposición DI-2021-578-E-NEU-SRH#MERN, a partir del 1° de julio de 2022;

Que en virtud de los argumentos legales y fácticos referidos, conforme lo establecido en el inciso "f" del Artículo 7°, en el Artículo 50° y concordantes del Código de Aguas y sus modificatorias y las facultades que han sido delegadas por Decreto N° 2714/02, se impone la necesidad de modificar la metodología de cálculo del Canon Básico por Uso y Aprovechamientos de Aguas Públicas con Fines Industriales e implementar el pago de anticipo a cuenta de las determinaciones anuales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° inciso "a" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que las actuaciones se encuadran en lo establecido por el Código de Aguas de la Provincia del Neu-

quén - Ley 899- y su Decreto Reglamentario N° 790/99 Anexo I, su Modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario N° 1514/09;

Por ello; y en uso de sus facultades;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Disposición DI-2021-578-E-NEU-SRH#MERN, el que quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°: Fijase el valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° de julio del año 2022, en la suma de pesos doce con noventa y ocho centavos (\$12,98) por metro cúbico (m³) extraído o concesionado.

Artículo 1°: Modificase el Artículo 2° de la Disposición DI-2021-578-E-NEU-SRH#MERN, el que quedará de la siguiente manera:

Artículo 2°: Fijase el valor final del metro cúbico (m³) final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 en la suma de pesos sesenta y uno con treinta y cinco centavos (\$61,35), para los consumos realizados a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.
Fdo. Horacio Carvalho, Subsecretario de Recursos Hídricos.

**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 9

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 41**

Normas Legales - Pág. 42 a 44